



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 14 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 007 2015 00850 00
Demandante(s)	BANCO AV VILLAS
Demandado(s)	COMERCIALIZADORA TECISUMER S.A.
Asunto	ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	308V 7

En atención al memorial que antecede, se ordena por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, DAR TRASLADO de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, obrante a folio 95 del cuaderno principal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

